

RAD. 47.001.31.53.001.2024.00013.00



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA

Santa Marta, Primero (1o) de Abril de Dos Mil Veinticuatro (2024).

Demandante: Banco Davivienda S.A.

Demandado: Eduardo Ángel Miranda Caballero

Admítase la demanda verbal de restitución de bien inmueble arrendado seguida por Banco Davivienda S.A. en contra de Eduardo Ángel Miranda Caballero.

De ella y sus anexos córrase traslado por el término de veinte (20) días, mediante notificación personal de esta providencia a la parte demandada de acuerdo con indicado en el artículo 291 del C. G. del P. y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, debiéndose aportar las constancias pertinentes.

Se le reconoce personería a Dra. Sol Yarina Álvarez Mejía, como apoderada de la demandante, para el presente proceso y en los términos que reza el poder conferido.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

Una firma manuscrita en tinta oscura, que parece leerse 'Mónica Gracias Coronado', con una inicial 'M' muy grande y estilizada.

MÓNICA GRACIAS CORONADO